

POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID

201705000819

27/09/2017 13:46:32

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



RESOLUCIÓN N°



**“Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato bajo la modalidad de contratación directa para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas” con SOYDIGITAL S.A.**

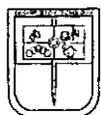
## EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas mediante la Resolución No. 201600000065 de 2016 en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y,

### CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid dentro de su plan de desarrollo 2011-2016, propende por fortalecer el eje estratégico de investigación, mediante la política de Ciencia, Tecnología e Innovación como pilares transversales, en la consolidación académica y social de nuestra institución. De esta manera, la Dirección de Investigación y Posgrado con el fin de fortalecer la generación, producción, gestión y aplicación de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la investigación politécnica, así como la transferencia de este, a la docencia y la extensión, permitiendo el desarrollo científico tecnológico, cultural, social y económico de la región y el país; abrió la Convocatoria de Proyectos de Investigación Sede Central y Sedes Regionales Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Año 2016, en la cual fue aprobado el proyecto de investigación *“Hidroxidesoxigenación de glicerol a propilenglicol promovida por catalizadores bimetálicos de CuNi y CuPd”*, adscrito al Grupo de Investigación en Catálisis Ambiental y Energías Renovables (CAMER) de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas.
2. Que de acuerdo con los objetivos planteados en el proyecto de investigación anteriormente mencionado y con las actividades contempladas en el Plan de Calidad FIN 16 V07, tal como consta en el Acta de Compromiso de dicho proyecto se requiere realizar la socialización de los resultados de investigación obtenidos, en diferentes eventos científicos de carácter nacional y/o internacional. De esta manera se requiere la impresión de 4 posters para participar en el “XV Congreso Mexicano de Catálisis” (CMC2017), el cual se llevará a cabo en la Ciudad de Monterrey, México, del 1-6 de octubre de 2017.
3. Que conforme a los parámetros establecidos por los Comités Organizadores de los Eventos, los posters se deben elaborar en tela con las siguientes dimensiones: 84 cm de ancho x 100 cm de alto.
4. Que la firma SOYDIGITAL S.A. cumple con los requerimientos solicitados, además de ofrecer el menor costo.





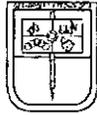
5. Que mediante Acta No. 43 del 25 de septiembre de 2017, el Comité Interno de Vicerrectoría de Docencia e Investigación aprobó la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas en la ejecución del proyecto antes mencionado.
  - Que la Ley 1286 de 2009. Artículo 33, consagra: "Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente".
  - Que en el Decreto 591 de 1991, en su artículo 2 numeral 1., establece: "Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información", **numeral 2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.** y numeral 3. "Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica" son contemplados como una actividad científica y tecnológica. El artículo 4 del mismo decreto estipula que "los contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas a que se refiere el artículo 2° de este Decreto, se celebrarán directamente y sólo se requerirá para su validez el cumplimiento de los requisitos propios de la contratación entre particulares y de los especiales previstos en este Decreto y además apropiación y registro presupuestal, publicación en el DIARIO OFICIAL y pago del impuesto de timbre nacional, cuando a éste haya lugar.
6. Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal e) en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, se procede hacer uso de la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA de actividades científicas y tecnológicas**, de acuerdo a la definición contenida en el Decreto 591 de 1991
7. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 8034 de 2017, así como los estudios y documentos previos para adelantar la presente contratación, la cual se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, en desarrollo del proyecto de investigación: "*Hidroxidesoxigenación de glicerol a propilenglicol promovida por catalizadores bimetálicos de CuNi y CuPd*", adscrito al Grupo de Investigación en Catálisis Ambiental y Energías Renovables (CAMER) de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas.





**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contrátese bajo la modalidad de contratación directa, a **SOYDIGITAL S.A.**, para el siguiente objeto: "Impresión de posters en tela full color bajo referencia sublimación en tela con las siguientes dimensiones: 84 cm de ancho x 100 cm de alto", por valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL +NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$139.944) IVA Incluido.**

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN CARLOS VALDÉS QUINTERO**  
Vicerrector de Docencia e Investigación

Revisó y aprobó: Jaime Alejandro Montoya Brand ✓  
Profesional Especializada Coordinación Adquisiciones

Proyectó: Hernando Ferrer  
Abogado contratista

